



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

SEÑOR

MARIO ANDRES POSSO NIETO

JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Correo electrónico: adm07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
RADICACION: 76001-33-33-007-2020-00298-00
DEMANDANTE: FENIBAL BOTERO GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
ACCION: REPARACION DIRECTA

ANA CATALINA CASTRO LOZANO identificada con la cédula de ciudadanía número 29.180.813 expedida en Cali (V), en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, ¹ nombrada mediante decreto No 4112.010.20.0844 del 20 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 725 del 08 de octubre de 2024, debidamente facultada por el Doctor ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.453.964 expedida en Cali (V), en su condición de Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y Representante Legal del mismo, según Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024² a conferir y/o revocar poderes especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, lo cual acredito con copia del precitado decreto y de los documentos que certifican tal condición, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía número 16.656.707 abogado titulado con Tarjeta Profesional número 93.986 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, actúe dentro del proceso referido, con la facultad expresa de ejercer todas las acciones en defensa de los intereses del ente territorial..

El apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012, queda facultada para actuar en todas las etapas procesales y realizar todas las demás acciones inherentes al presente mandato que representa.

Para que se dé estricto cumplimiento al artículo 196 ³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto que como parte, la notificación de las providencias que se profieran en el desarrollo del proceso, las recibiré en el correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co, buzón de correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a que se refiere el artículo 197⁴ de ese código..

El Doctor CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA con el fin de que ejerza eficazmente el presente mandato como representante judicial, recibirá las notificaciones judiciales en el correo institucional notificacionesjudiciales@cali.gov.co, y en el personal cesarnegritudes@hotmail.com el cual se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

¹ Ley 1933 de 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI COMO DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y SERVICIOS

² Decreto No. 4112.010.20.0010 del 10 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

³ ARTÍCULO 196. NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. Las providencias se notificarán a las partes y demás interesados con las formalidades prescritas en este Código y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

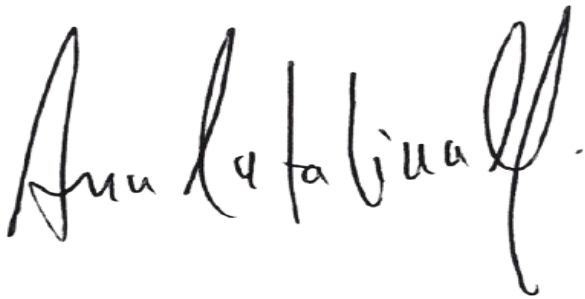
⁴ ARTÍCULO 197. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico

Sírvase Señor Juez aceptar este mandato especial y reconocerle personería suficiente al Doctor CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA en los términos del presente poder.

ANEXOS

- 1.- Copia de la Cedula de ciudadanía del señor Álvaro Alejandro Eder Garcés
- 2.- Escritura Pública No. 0017 de 2024 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, que protocoliza el Acta de posesión del Alcalde de Santiago de Cali.
- 3.- Copia del decreto de nombramiento como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, No 4112.010.20.0844 del 20 de septiembre de 2024.
- 4.- Copia del acta de posesión como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública No. 725 del 8 de octubre de 2024.
- 5.- Copia del Decreto No. 4112.010.20.0010 del 03 de enero de 2024, "Por medio del cual se Efectúa una delegación en materia de Representación Judicial, Administrativa y Extrajudicial y Se dictan otras disposiciones

Cordialmente,



ANA CATALINA CASTRO LOZANO
Directora del Departamento Administrativo
Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía
Buzón de correo electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Acepto y solicito se me reconozca personería,



CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA
C.C. No. 16.656.707 de Cali (V).
T.P. No. 93.986 del C.S. de la Judicatura.
Buzón de correo electrónico: cesarnegritudes@hotmail.com
No. Celular: 317 6541629